



Oficio N°: **3342**

Fecha: **17 JUN 2026**

Antecedente: Solicitud MU228T0012647 de fecha 23 de mayo de 2026, del Sr. Nicolás García-Huidobro Zambrano, Ingreso Externo N° 4716 de fecha 25 de mayo de 2026.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 4716/2026.-

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. NICOLAS GARCIA-HUIDOBRO ZAMBRANO

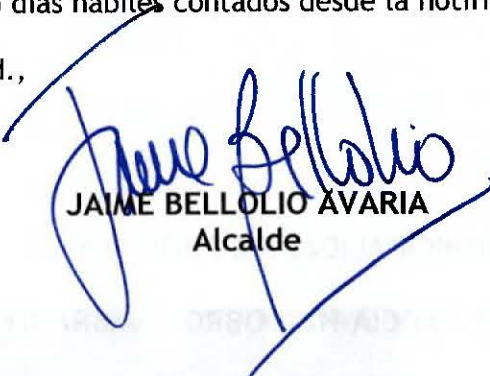
En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 25 de mayo de 2026, donde requiere "...1. Forma en que se realiza actualmente la inscripción, identificación o registro de los hogares adheridos al servicio de reciclaje domiciliario. 2. Mecanismos utilizados para la trazabilidad de los hogares adheridos y del material reciclable retirado. 3. Información disponible sobre participación vecinal, uso efectivo del servicio y comportamiento de los hogares adheridos. 4. Métricas o indicadores que el municipio monitorea actualmente respecto del uso efectivo del servicio de reciclaje domiciliario. 5. Indicadores utilizados para evaluar el funcionamiento del reciclaje domiciliario en la comuna. 6. Información o reportes de caracterización territorial del servicio, por ejemplo, por barrio, sector, unidad vecinal, tipo de vivienda, nivel de participación o frecuencia de uso. 7. Antecedentes sobre dificultades o brechas identificadas por el municipio para caracterizar territorialmente el uso del servicio. 8. Antecedentes sobre brechas de trazabilidad del reciclaje domiciliario desde el hogar hasta su retiro, gestión posterior o valorización. 9. Registros, reportes o diagnósticos sobre problemas operativos observados en la separación en origen, disposición de residuos reciclables, contaminación del material o retiro del reciclaje. 10. Mecanismos existentes para informar o retroalimentar a los vecinos respecto de la calidad de su reciclaje, su participación en el sistema o eventuales errores en la separación de residuos. 11. Antecedentes sobre dificultades asociadas al cumplimiento de la ordenanza, la correcta separación en origen y el buen uso del servicio. 12. Convenios, contratos, mecanismos de coordinación o antecedentes de colaboración entre el municipio y sistemas REP, gestores externos, ReSimple u otros actores vinculados al reciclaje domiciliario. 13. Herramientas digitales, plataformas, sistemas o registros utilizados por el municipio para gestionar información, reclamos, rutas, participación ciudadana, monitoreo del servicio gestión de residuos. 14. Datos históricos o actuales disponibles para analizar patrones de participación, cumplimiento, trazabilidad, reclamos o brechas del sistema. 15. Reportes, diagnósticos, estudios, minutas, presentaciones o bases estadísticas disponibles sobre reciclaje domiciliario en Providencia. 16. Antecedentes sobre limitaciones operacionales, tecnológicas, presupuestarias o institucionales identificadas por el municipio para mejorar la trazabilidad, caracterización y monitoreo del reciclaje domiciliario. 17. Indicadores considerados por el municipio como relevantes para apoyar la toma de decisiones en materia de reciclaje domiciliario y gestión ambiental local. 18. Antecedentes, evaluaciones o diagnósticos sobre herramientas que permitan visualizar información territorial, identificar zonas con baja participación, caracterizar comportamientos de reciclaje, apoyar educación ambiental o priorizar acciones de acompañamiento ciudadano. 19. Restricciones o criterios considerados por el municipio para iniciativas de mejora en esta materia, incluyendo presupuesto, infraestructura disponible,



sensores, privacidad de datos, integración con sistemas existentes, relación con vecinos o coordinación con operadores externos. 20. Cualquier otro antecedente público disponible relacionado con la gestión, monitoreo, trazabilidad, participación ciudadana, caracterización territorial o evaluación del reciclaje domiciliario en la comuna de Providencia." [sic], adjunto remito a Ud. Memorándum N° 9908 de fecha 09 de junio de 2026 de nuestra Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, con la información solicitada.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,


JAIME BELLOLIO ÁVARIA
Alcalde


LVC/MBMO/MINU/MBR/JRN/jvp.-

c.c **ADMINISTRACION MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA**